

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA

Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10249951116	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	Hora de envío :	21:19:24

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA A LA ENTIDAD PRECISE EL HP REQUERIDO RESPECTO A LA FICHA TECNICA DE LA EXCAVADORA, YA QUE, DESVIRTUA CON EL NUMERAL 3 ITEMS 1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE CORRESPONDE A LA POTENCIA: DE 212 HP A 280 HP. ABSUELTO EN LA CONSULTA NRO 01 DEL CP02-2024-GR CUSCO-PM/CS-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10249951116	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	Hora de envío :	21:19:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD REQUIERE COMO ASPECTO TECNICO QUE LA EXCAVADORA TENGA UN BRAZO CON UNA Profundidad de excavación 7.24m como mínimo, POR LO CUAL ESTA PARTE CONSIDERA QUE DICHA PETICIÓN NO ES CONGRUENTE YA QUE LAS EXCAVADORAS CON EL HP SOLICITADO TECNICAMENTE PRESENTA UNA PROFUNDIDAD DE 6.80 M COMO MEDIDA ESTANDAR AL TIPO DE UNIDAD SOLICITADO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SOLICITAMOS SE ACEPTADA LA OBSERVACIÓN CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA PLURALIDAD DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y SE CONSIDERARA QUE LA EXCAVADORA TENGA UN BRAZO CON UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE EXCAVACIÓN 6.8M COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10249951116	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	Hora de envío :	21:19:24

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD REQUIERE QUE LA EXCAVADORA TENGA UN PESO OPERACIONAL DE 30 TONELADAS, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO DE HP SIENDO ESTE DE 212 PH COMO MINIMO ESTE ASPECTO ES INCONGRUENTE YA QUE LAS EXCAVADORAS CON ESTE TIPO DE HP CORRESPONDERIA UN TONELAJE DE OPERACIÓN DE 27 TONELADAS COMO MINIMO

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE SOLICITA SE CONSIDERE LA OBSERVACIÓN DETALLADA CASO CONTRARIO SE LIMITARIA LA

ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE MARCAS SE CONSIDERARA QUE LA EXCAVADORA TENGA UN PESO DE OPERACIÓN DE 29.5 TONELADAS COMO MINIMO CON ZAPATA DE 600MM Y PRESION DESDE EL SUELO DE 0,50 KGF/CM2 COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10249951116	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	Hora de envío :	21:19:24

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS QUE LA ENTIDAD REFORMULE EL MAX ALCANCE LATERAL 10.68M YA QUE LAS EXCAVADORAS NO TIENE UNA MEDIDA DETERMINADA POR TENER DIFERENTE TIPO DE FUNCIONABILIDAD POR TANTO SOLICITAMOS SE CONSIDERE COMO MINIMO 9.00M SIENDO ESTE UNA MEDIDA ESTANDAR. POR TANTO SE SOLICITA SE CONSIDERE LO PETICIONADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIMITACIÓN DE POSTORES Y PLURALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE MARCAS Y SE CONSIDERARA QUE LA EXCAVADORA TENGA MAX ALCANCE LATERAL Y/O ALCANCE MAXIMO A NIVEL DE SUELO Y/O LIMITE MAXIMO DE EXCAVACION EN SUELO DE 10.00M COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10249951116	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	JIMENEZ YEPEZ RUBEN GERARDO	Hora de envío :	21:19:24

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA ELIMINACIÓN DE ANCHURA DE TRANSPORTE DE 1.39M YA QUE LO REQUERIDO ES AMBIGUO EN MERITO A QUE LAS EXCAVADORAS NO SE PUEDEN TRANSPORTAR POR SI SOLO, ESTANDO SUJETOS A UNA UNIDAD DE TRANSPORTE ADICIONAL LO CUAL IMPOSIBILITA CUMPLIR CON DICHO REQUISITO

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE EL ANCHO DE TRANSPORTE CON ZAPATAS DE 600MM SERA DE 3.10 M A 3.20M

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	13:29:26

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

La entidad dispone que la excavadora tenga un peso operacional de 30 TN, no obstante el requerimiento técnico de la entidad hace suponer a esta parte un direccionamiento ya que lo solicitado solo se perfila a una excavadora de una marca en particular, por tanto solicitamos se elimine dicho requerimiento con la finalidad de estandarizar las bases y tener mayor oportunidad de marcas de maquinarias y con ello tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Sustento legal: Principio de pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE LA EXCAVADORA DEBERA TENER UN PESO DE OPERACIÓN DE 29.5 TONELADAS COMO MINIMO CON ZAPATA DE 600MM Y PRESION DESDE DESDE EL SUELO DE 0,50 KGF/CM2 COMO MINIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	13:29:26

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

La entidad dispone como aspecto técnico que la excavadora tenga un brazo con una profundidad de excavación 7.24m como min., no obstante el requerimiento técnico de la entidad hace suponer a esta parte un direccionamiento ya que lo solicitado solo se perfila a una Excavadora de una marca en particular, por tanto solicitamos se elimine dicho requerimiento con la finalidad de estandarizar las bases y tener mayor oportunidad de marcas de maquinarias y con ello tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Sustento legal: principio de pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE LA EXCAVADORA TENGA UN BRAZO CON UNA PROFUNDIDAD MAXIMA DE EXCAVACIÓN 6.8M COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	13:29:26

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

La entidad dispone sobre la excavadora con respecto a la anchura de transporte de 1.39m, no obstante el requerimiento técnico de la entidad hace suponer a esta parte un direccionamiento ya que lo solicitado solo se perfila a una excavadora de una marca en particular, por tanto solicitamos se elimine dicho requerimiento con la finalidad de estandarizar las bases y tener mayor oportunidad de marcas de maquinarias y con ello tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Sustento legal: principio de pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE EL ANCHO DE TRANSPORTE CON ZAPATAS DE 600MM SERA DE 3.10 M A 3.20M

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	13:29:26

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La entidad dispone que el alcance lateral máximo de la excavadora sea de 10.68M, no obstante el requerimiento técnico de la entidad hace suponer a esta parte un direccionamiento ya que lo solicitado solo se perfila a una excavadora de una marca en particular, por tanto solicitamos se elimine dicho requerimiento con la finalidad de estandarizar las bases y tener mayor oportunidad de marcas de maquinarias y con ello tener pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Sustento legal: principio de pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE LA EXCAVADORA TENGA MAX ALCANCE LATERAL Y/O ALCANCE MAXIMO A NIVEL DE SUELO Y/O LIMITE MAXIMO DE EXCAVACION EN SUELO DE 10.00M COMO MINIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10238560484	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MIRANDA SALAS EDGARD GUILLERMO	Hora de envío :	19:48:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las especificaciones de los términos de referencia técnicas de requerimiento de los volquetes, colocaron Año de fabricación: del 2019 como mínimo, solicitamos al comité se sirva corregir el año de requerimiento del año de fabricación del 2019 como mínimo. ya que existe un error en digitación que en todas las bases indica el año 2019.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 5.1 Literal: 1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 1 y 2 del TUo de la Ley 30225; Arts. 29 y 49 del D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CORREGIRA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10238560484	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MIRANDA SALAS EDGARD GUILLERMO	Hora de envío :	19:48:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

solicitamos al comité, que en los términos de referencia del alquiler de volquetes menciona: Servicio de alquiler de 02 VOLQUETES DE 15 M3, (maquina servida con operador). restringiendo alguna mejora en capacidad de la tolva del volquete por lo que solicitamos sea mas amplio este criterio solicitamos que se mencione: Servicio de alquiler de 02 VOLQUETES DE 15 M3 como mínimo , (maquina servida con operador). pudiendo dar opción a mejoras en la capacidad de la unidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 1 y 2 del TUo de la Ley 30225; Arts. 29 y 49 del D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE PRECISA QUE SERA: SERVICIO DE ALQUILER DE 02 VOLQUETES DE 15 M3 COMO MÍNIMO, (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10238560484	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MIRANDA SALAS EDGARD GUILLERMO	Hora de envío :	19:48:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En los términos de referencia, paginas 21, 25 y 29, se muestran imágenes de un cargador de marca Caterpillar, un volquete marca jac y una excavadora marca Caterpillar, los cuales solicitamos sean excluidos por que dan referencia equivocada o direccionada. solo deberá ir las potencias requeridas como mínimos y otros detalles técnicos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 1 y 2 del TUo de la Ley 30225; Arts. 29 y 49 del D.S. Nº 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE QUITARÁ LAS IMÁGENES REFERENCIALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	10238560484	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	MIRANDA SALAS EDGARD GUILLERMO	Hora de envío :	19:48:35

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD solicitan como Requisitos:

...¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MAQUINARIA PESADA DE LINEA AMARILLA EN GENERAL Y ALQUILER DE VOLQUETES¿¿

Solicitamos al comité, que se consideren la condición de micro y pequeña empresa en la participación de este proceso y como en otros procesos de selección consideran el valor a una cuarta parte del monto exigido por tal condición por lo que reiteramos nuestra solicitud de inclusión mencionar:

...¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En caso los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MAQUINARIA PESADA DE LINEA AMARILLA EN GENERAL Y ALQUILER DE VOLQUETES¿¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: C Literal: 1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 1 y 2 del TUo de la Ley 30225; Arts. 29 y 49 del D.S. N° 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION DADO LAS DISPOSICIONES DE LAS BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR GENERALES - LEY N° 30225 - DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD MENCIONAN QUE LAS MYPES SOLO SE ACOGEN EL BENEFICIO DE LA ACREDITACION DE LA ESPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD HASTA 25% DEL VALOR ESTIMADO SIEMPRE QUE EL VALOR ESTIMADO SEA HASTA EL LIMITE DE UNA ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se pide aclarar el año exacto de los camiones volquetes, ya que en las características del TDR piden del año 2019 y en los requisitos de calificación piden del año 2021.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE CORREGIRA LO SOLICITADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Precisar que maquinarias de linea amarilla será considerado como servicios similares para la experiencia del postor en la especialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA QUE LAS MAQUINARIAS DE LINEA AMARILLA SERAN LAS QUE COMUMENTE SE USAN PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS COMO SON: RETROEXCAVADORAS, EXCAVADORAS, CARGADOR FROTAL, RODILLO, MOTONIVELADORAS TRACTOR ORUGAS Y MINICARGADOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA
Nomenclatura : AS-SM-44-2024-GR-CUSCO-PM/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER CARGADOR FRONTAL, EXCAVADORA HIDRAULICA, CAMION VOLQUETE DE 15M3 PARA LA OBRA (0002): INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO.

Ruc/código :	20612286389	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACIÓN GAMASALI E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:27

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

La entidad dispone de que el rodaje, brazo y cuchara de la excavadora sean estándar, pero las maquinarias varían de acuerdo al HP o tamaño de la maquinaria, no obstante el requerimiento técnico de la entidad hace suponer a esta parte un direccionamiento ya que lo solicitado solo se perfila a una Excavadora de una marca en particular, por tanto solicitamos se elimine dicho requerimiento con la finalidad de estandarizar las bases y tener mayor oportunidad de marcas de maquinarias y con ello tener pluralidad de postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION Y SE SUPRIMIRA LA CARACTERISTICA DE QUE EL RODAJE, BRAZO Y CUCHARA DE LA EXCAVADORA SEAN ESTANDAR PARA FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null